



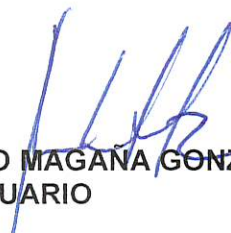
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ERGI DANIEL PEÑA MACIEL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL OTRORA PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/RAP/25/2026**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por *Ergi Daniel Peña Maciel*, "**EN CONTRA DEL ACUERDO CG/A016/2026 INTITULADO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EMITE LA RECOMENDACIÓN A LAS ÁREAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LOS OTRORA PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES QUE PERDIERON SU REGISTRO EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2024, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 6ª SESIÓN EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DIA 15 DE MAYO DE 2026**" (*sic*). La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, llevo cavo un desahogo de diligencia con fecha veinte de agosto de dos mil veintiséis.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con cuarenta minutos** del día de hoy **veinte de agosto de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, LA DILIGENCIA DE DESAHOGO DE DILIGENCIA** con fecha veinte de agosto del presente año, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple de la diligencia en cita.


ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO





RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/25/2026.

PROMOVENTE: ERGI DANIEL PEÑA MACIEL,
REPRESENTANTE LEGAL DEL OTRORA
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DEL
ACUERDO CG/A016/2026 INTITULADO
ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE, POR EL QUE SE EMITE LA
RECOMENDACIÓN A LAS ÁREAS
RELACIONADAS CON EL PROCESO DE
LIQUIDACIÓN DE LOS OTRORA PARTIDOS
POLÍTICOS LOCALES QUE PERDIERON SU
REGISTRO EN EL PROCESO ELECTORAL
ORDINARIO 2024, APROBADO POR EL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN
LA 6ª SESIÓN EXTRAORDINARIA LLEVADA A
CABO EL DÍA 15 DE MAYO DE 2026" (sic).

INSPECCIÓN DE UNIDAD DE DISCO COMPACTO CD

San Francisco de Campeche, Campeche, a veinte de agosto de dos mil veintiséis, siendo las nueve horas con treinta minutos, el secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, hace constar que, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído fechado el veinticuatro de julio del año en curso, dictado por la magistrada María Eugenia Villa Torres, instructora en el presente asunto, procede a desahogar la diligencia de inspección de una unidad de disco compacto CD presentado por la titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su oficio SECG-AJCG/274/2026, de fecha veinticuatro de julio del año en curso. -----

Acto seguido, se da cuenta con la unidad de CD (Verbatim, CD-R), en un sobre amarillo, en su oficio de fecha veinticuatro de julio del presente año. -----

Para el desahogo y buen desarrollo de esta diligencia se ocupará una computadora de escritorio de la marca "LG", perteneciente a este Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

Seguidamente, se procede a insertar el disco compacto CD descrito anteriormente, a la computadora para visualizar su contenido. -----

Al abrir el citado disco compacto CD, se puede advertir que dicho medio de almacenamiento tiene el nombre de "Unidad de DVD RW (G:)R.INE-CG97-2026"



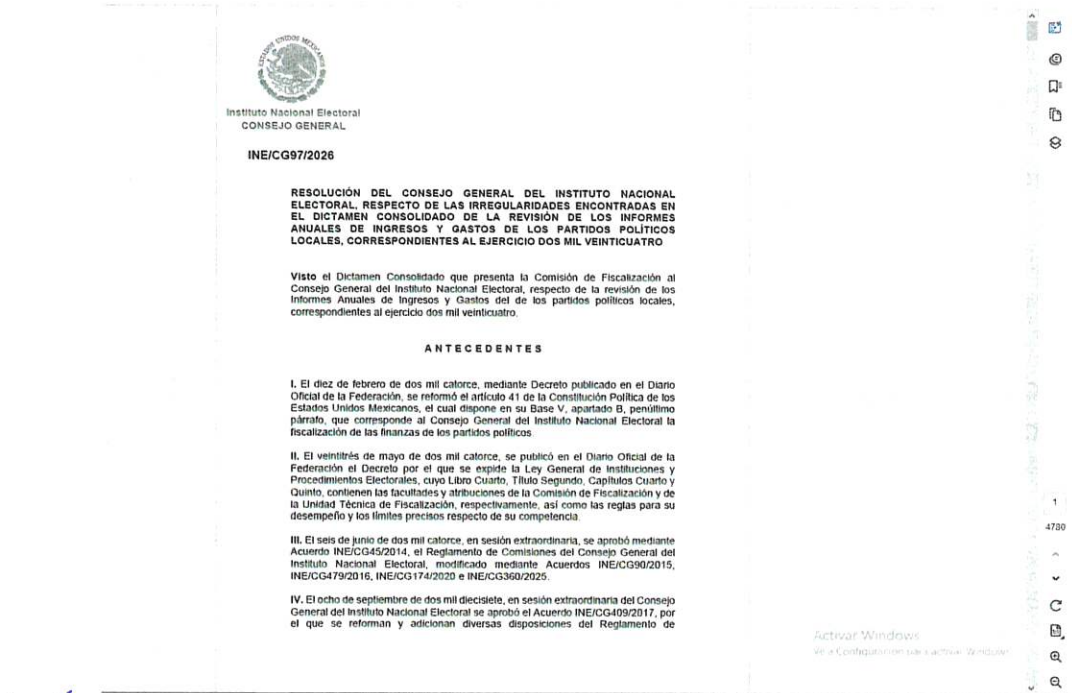
(sic), tipo unidad de CD, tamaño 702 MB, espacio disponible de 366 MB, tal y como se aprecia en la siguiente imagen¹: - - - - -

Nombre	Tipo	Tamaño total	✓ Espacio disponible
Dispositivos y unidades (2)			
Unidad de DVD RW (G:) R. INE-CG97-2026	Unidad de CD	702 MB	366 MB

En su interior se encuentra un archivo *PDF*, denominado "*Resolucion INE-CG97-2026*" (sic), tipo documento Adobe Acrobat, tamaño 320,204 KB, que para mayor ilustración se inserta la siguiente imagen². - - - - -

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
Documento Adobe Acrobat (1)			
Resolucion INE-CG97-2026	23/07/2026 03:10 p.m.	Documento Adobe Acrobat	320,204 KB

Acto seguido, se procede a abrir el documento *PDF*, en el que se visualiza una resolución de rubro: "*INE/CG97/2026*" (sic), intitulada: "**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTICUATRO**" (sic), signada por la consejera presidenta y la secretaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Constante de cuatro mil setecientas ochenta fojas útiles, del cual se insertan las siguientes imágenes³, para constancia. - - - - -



1 Imagen obtenida oprimiendo la tecla *Impr Pant/PetSis* (Impresión de Pantalla).
2 Imagen obtenida oprimiendo la tecla *Impr Pant/PetSis* (Impresión de Pantalla).
3 Imágenes obtenidas oprimiendo la tecla *Impr Pant/PetSis* (Impresión de Pantalla).




Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Se aprobaron en lo particular la conclusión sancionatoria respecto del Partido del Trabajo: 4 1167/PT/CEN de acuerdo con la agenda circularizada por la Unidad de Fiscalización, por diez votos a favor de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astnd Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaño Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddel Zavala y, un voto en contra del Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez.

Se aprobó en lo particular la conclusión sancionatoria del Partido del Trabajo: 4 1-C53-PT-CEN, en los términos del Proyecto de Resolución originalmente circularizado, por seis votos a favor de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Rita Bell López Vences, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y, cinco votos en contra de las y los Consejeros Electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Carla Astnd Humphrey Jordan, Maestro Jorge Montaño Ventura y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddel Zavala.

LA CONSEJERA PRESIDENTA
DEL CONSEJO GENERAL

LIC. GUADALUPE TADDEI
ZAVALA

LA SECRETARIA DEL
CONSEJO GENERAL

DRA. CLAUDIA VILETTI
ESPINO

4780

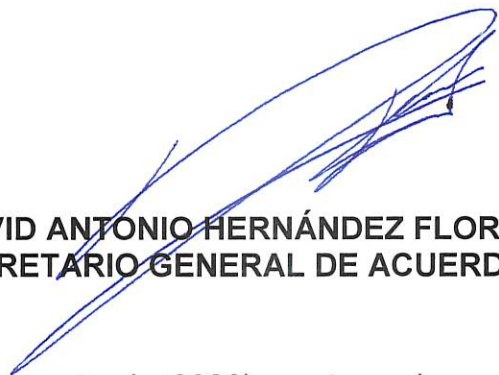
Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

En virtud de lo anterior, el suscrito David Antonio Hernández Flores, secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche: - - - - -

CERTIFICA:

Que en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 31, fracciones XV, XXVIII y XXXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 34, fracciones XX y XXXVII, y 35 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo el veinticuatro de julio del presente año, hago constar, que lo descrito y transcrito anteriormente proviene del contenido del **disco compacto CD**; siendo todo lo constatado en el archivo del cual se deja constancia en la presente diligencia, agregándose al expediente la presente Acta, dando cuenta a la magistrada e instructora María Eugenia Villa Torres, para lo que corresponda. - - - - -

Por lo que, toda vez que ha sido debidamente cumplimentado el citado acuerdo, se da por concluida la presente actuación, y se cierra esta Acta Circunstanciada para constancia, siendo las diez horas con treinta minutos del día veinte de agosto de la presente anualidad. Doy fe. **CONSTE.** - - - - -


DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



Con esta fecha (20 de agosto de 2026), se turna la presente diligencia a la Actuaría para su debida notificación. Conste. - - - - -